

**PLAN DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

2024



**Gerencia Corporativa de Seguridad y Salud en el Trabajo
Gerencia de Prevención de Riesgos**

CONTENIDOS

1.ANTECEDENTES GENERALES

2.LINEAMIENTOS SEGURIDAD EN EL TRABAJO

3.LINEAMIENTOS SALUD EN EL TRABAJO

**4.LINEAMIENTOS CAPACITACIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1 Prioridades y metas.

Mutual de Seguridad CChC ha definido una Estrategia 2023-2025 en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos permite ir desarrollando acciones priorizadas y focalizadas, de manera de dar sustento a nuestro desafío de buscar sistemáticamente la reducción de los Accidentes con Resultado de Muerte, Accidentes Graves y Enfermedades Profesionales a través del desarrollo de una Cultura de Seguridad.

Nuestro Plan 2024 incluye aquellas actividades y estrategias que ha definido la organización, como así también los lineamientos, metas y asistencias técnicas que define la Circular 3.775 de fecha 06 de octubre de 2023 de la Superintendencia de Seguridad Social.

La base para el abordaje de nuestras empresas adherentes y la forma de gestionar sus riesgos operacionales, se basa en el Modelo de Cultura de Seguridad de ICSI (Instituto para una Cultura de Seguridad), el cual a lo largo del tiempo nos ha ido focalizando además en los riesgos críticos o de alta potencialidad.

Lo anterior implica una forma distinta de gestionar los riesgos, pasando desde una mirada de control, observando la frecuencia de los accidentes, hacia una mirada enfocada en los riesgos con potencial de ocasionar accidentes graves y/o con resultado de muerte. (Fig.1)

Para el año 2024 el foco de asesoría se realizará en las empresas identificadas como críticas que corresponden a 3.000 empresas y/o centros de trabajo, en las que se establece un objetivo tendiente a la reducción de las tasas de mortalidad y gravedad.



Fig. 1 Enfoque de la Gestión de Riesgos con foco en Gravedad.

1.2 Definición de empresa/presencia crítica (algoritmo):

Para el año 2024, la selección de las empresas/asignaciones críticas considera el análisis de los últimos 12 meses con cierre el mes de noviembre de 2023 y, las variables a

considerar son al menos uno de los criterios que se describen a continuación, destacando que este año se incorpora la variable siniestralidad.

- ✓ CRITERIO 1: ACCIDENTES DE TRABAJO CON RESULTADO DE MUERTE E INCAPACIDADES LABORALES PERMANENTES.

- 1) **Accidentes con resultado de muerte del trabajo** relacionados con **Seguridad Industrial y Seguridad Vial** y que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 30 de noviembre de 2023).
- 2) **Incapacidades Laborales Permanentes** producto de accidentes de Trabajo o Enfermedad Profesional, cuya pérdida de capacidad sea igual o superior al **70%** y que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 30 de noviembre de 2023).

Para la aplicación de este criterio se consideran empresas/asignaciones que hayan registrado uno o más siniestros de los indicados anteriormente, durante el periodo observado.

- ✓ CRITERIO 2: GRAVEDAD

- 1) **Accidentes de Trabajo Graves según criterio Norma Técnica 142 del MINSAL**, que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 30 de noviembre de 2023), y que presente alguno de los siguientes diagnósticos:
 - Fracturas de cualquier parte del cuerpo.
 - Traumatismo encéfalo craneano definido en la guía clínica N°49/2007Auge-GES MINSAL.
 - Politraumatismos definidos en la guía clínica N°59/2007Auge-GES-MINSAL.
 - Intoxicación por cualquier sustancia química.
 - Quemaduras graves definidas en la guía clínica N°55/2007Auge-GES-MINSAL.
 - Trauma ocular grave definido en la guía clínica Auge-GES-MINSAL.
 - Toda lesión grave con el potencial de generar invalidez parcial o total.

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado dos o más de los siniestros descritos en el periodo mencionado anteriormente.

- 2) **Accidentes de Trabajo Graves según criterio Compendio Normativo de la Ley 16.744** que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 30 de noviembre de 2023), es decir, aquel accidente que:
 - Provoca en forma inmediata (en el lugar del accidente) la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo. Se incluyen aquellos casos que produzcan, además, la pérdida de un ojo; la pérdida total o parcial del pabellón auricular; la pérdida de parte de la nariz, con o sin compromiso óseo; la pérdida de cuero cabelludo y el desforramiento de dedos o extremidades, con y sin compromiso óseo.
 - Obliga a realizar maniobras de reanimación. Debe entenderse por éstas, el conjunto de acciones encaminadas a revertir un paro cardiorrespiratorio, con la finalidad de recuperar o mantener las constantes vitales del organismo. Estas pueden ser básicas (no se requiere de medios especiales y las realiza cualquier persona

debidamente capacitada); o avanzadas (se requiere de medios especiales y las realizan profesionales de la salud debidamente entrenados).

- Obliga a realizar maniobras de rescate. Son aquellas destinadas a retirar al trabajador lesionado cuando éste se encuentre impedido de salir por sus propios medios o que tengan por finalidad la búsqueda de un trabajador desaparecido.
- Ocurra por caída de altura de más de 1.8 metros. Para este efecto la altura debe medirse tomando como referencia el nivel más bajo. Se incluyen las caídas libres y/o con deslizamiento, caídas a hoyos o ductos, aquellas con obstáculos que disminuyan la altura de la caída y las caídas detenidas por equipo de protección personal u otros elementos en el caso de que se produzcan lesiones.
- Ocurra en condiciones hiperbáricas. Como por ejemplo aquellas que ocurren a trabajadores que realizan labores de buceo u operan desde el interior de cámaras hiperbáricas.
- Involucra un número tal de trabajadores que afecten el desarrollo normal de las faenas.

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado **uno o más** de los siniestros descritos en el periodo mencionado anteriormente.

✓ CRITERIO 3: SINIESTRALIDAD

Corresponde al cociente entre la tasa de siniestralidad del trabajo que la empresa presenta durante los últimos doce meses y la tasa de siniestralidad del trabajo de la actividad económica de Mutua de Seguridad a la que pertenece la empresa evaluada, durante el mismo período de tiempo:

$$TSin = \frac{TSin_{Tb Emp}}{TSin_{Tb AE Museg}}$$

Aquella empresa, cuyo cociente normalizado sea mayor a uno y que tenga masa igual o superior a 50 trabajadores a nivel país, en el periodo mencionado anteriormente, será considerado como empresa crítica.

✓ CRITERIO 4: FRECUENCIA / GRAVEDAD / MASA

- Tasa de Accidentabilidad de Trabajo** superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo a nivel Mutua de la **actividad económica** respectiva (CIIU) de la empresa/presencia, comparadas en lo acumulado del año en curso (noviembre 2023).
- Accidentes de Trabajo Graves según criterio Norma Técnica 142 del MINSAL** que hayan ocurrido en los últimos 12 meses (Con cierre al 30 de noviembre de 2023).¹

¹ Criterio 2 (2 o más accidentes graves de trabajo) y Criterio 3 (1 accidente grave de trabajo). Esto cubre casi en totalidad a las empresas/presencias desviadas por Gravedad.

- c. Masa igual o superior a 50 trabajadores a nivel país, según lo acumulado del año en curso (noviembre 2023).²

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado: Tasa de Accidentabilidad de Trabajo superior a la Tasa de Accidentabilidad de Trabajo a nivel Mutual de la actividad económica respectiva (CIIU), un accidente grave de trabajo según la Norma Técnica 142 del MINSAL y tengan masa igual o superior a 50 trabajadores a nivel país, en el periodo mencionado anteriormente.

✓ CRITERIO 5: ALTA ACCIDENTABILIDAD

- 1) Se considera a una empresa/presencia con un número importante de accidentes de trabajo como de alta accidentabilidad, aun cuando la tasa de accidentabilidad acumulada de dicha presencia no sea superior a la de su actividad económica de giro (CIIU). (Según lo acumulado del año en curso)
- 2) Masa igual o superior a 50 trabajadores a nivel país, según lo acumulado del año en curso (noviembre 2023).³

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado: un número de accidentes de trabajo superior al 3% del total de accidentes de trabajo a nivel Mutual para la actividad económica respectiva (CIIU) y superior al 3% del total de accidentes de trabajo de la Zonal a la que pertenece, junto con poseer una masa igual o superior a 50 trabajadores a nivel país, en el periodo mencionado anteriormente. Estas tres consideraciones, se deben presentar de forma simultánea.

✓ CRITERIO 6: ENFERMEDAD PROFESIONAL

Para la aplicación de este criterio se deben considerar empresas/asignaciones que hayan registrado:

- 1) Un número de enfermedades profesionales asociadas a agentes de salud ocupacional (Sílice/Asbesto) igual o superior a 1 y que hayan ocurrido en el año en curso (Con cierre al 30 de noviembre de 2023).
- 2) Un número de enfermedades profesionales por Salud Mental o TMERT-EESS igual o superior a 3 y que hayan ocurrido en el año en curso (Con cierre al 30 de noviembre de 2023).

² Empresas con mayor probabilidad de subsistencia durante el tiempo y en las que hay mayor posibilidad de gestión e intervención.

³ Empresas con mayor probabilidad de subsistencia durante el tiempo y en las que hay mayor posibilidad de gestión e intervención.

✓ CRITERIO 7: SECTOR ECONÓMICO

La componente del sector económico se considera de forma simultánea en los criterios 1 (Fatalidad), 2 (Gravedad), 3 (Siniestralidad), 4 (Frecuencia/Gravedad/Masa) y 5 (Alta Accidentabilidad).

✓ CRITERIO 8: ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE BAJO POTENCIAL DE GRAVEDAD

Considerando la baja criticidad y/o incidencia que pueden tener ciertas actividades económicas se definió dejar fuera de las empresas/asignaciones a los CIU que tienen bajo impacto en la accidentabilidad dentro del total país. En ese sentido, actividades económicas como Banca, Financieras, Aseguradoras, etc. Caen en esta categoría, en total 33 CIU (Anexo 1), que representan menos del 1% del total de los accidentes acumulados a noviembre 2023.

Para la aplicación de este criterio no se considerarán empresas/asignaciones que posean un CIU dentro de los descritos, debiendo incorporarse si y solo si, cumplen con el criterio 1 ó 2.

RESUMEN ALGORITMO

N°	Criterio	Variable	Cantidad	Periodo	Nivel Criticidad
1	ACRM e ILP	ACRM TB	≥ 1	12 Meses	1
		ILP (TB/EP)	≥ 1		
2	Gravedad	Graves NT 142 TB	≥ 2	12 Meses	2
		Graves SUSESO	≥ 1		
3	Siniestralidad	TSin TB Emp/TSin TB AE Museg	< 2	12 Meses	3
			$2 < X < 3$		2
			≥ 3		1
4	Frecuencia/Gravedad/Masa	Desviación Casos TB AE	+ Desviados (> 0)	Año en Curso	3
		Grave NT 142 TB	1	12 Meses	
		Masa País Adherente	≥ 50 Trab	Año en Curso	
5	+ Frecuencia	N° acc tb presencia/N° acc tb CIU	$\geq 3\%$	Año en Curso	3
		N° acc tb presencia/N° acc tb Zonal			
		Masa Adherente	≥ 50 Trab		
6	Enfermedad Profesional (*)	N° de EP (Sílice, Asbesto)	≥ 1	12 Meses	1
		N° de EP (Salud Mental y/o TMERT)	≥ 3		2
7	Sector Económico	Abordado criterios 1 a 6			
8	Actividades Económicas de Bajo Potencial de Gravedad	CIU (Actividad Económica) Descartados	33 CIU	No Aplica	No Aplica

Criticidad 1 = Alta; Criticidad 2= Media; Criticidad 3 = Baja

Aquellas empresas que no cumplan con criterios del Algoritmo de priorización se les asignará un nivel de criticidad 3 (baja).

(*) No considera EP Covid

1.3 Estrategia de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

Mutual de Seguridad cuenta con un modelo conceptual para la gestión de la SST, que permite identificar "el estado" o foco de gestión en que se encuentra la empresa en materias de seguridad y salud en el trabajo.

El concepto "Cultura de Seguridad" hace referencia a la configuración en materia de seguridad que tiene una determinada organización, es decir, a la forma que tiene de afrontar los riesgos propios de una determinada actividad económica. Este enfoque tiene por origen los eventos mayores que no han podido ser explicados en términos del comportamiento individual, sino que necesitan una comprensión de la contribución de la organización.

La confiabilidad técnica es el primer estado que se traduce en el cumplimiento normativo de la SST y de la gestión de procedimientos e instrucciones transversales, no existe una gestión de los riesgos y por ende sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad son más altas o azarísticas.

Los sistemas de gestión ya permiten identificar una gestión estructurada y sistematizada de sus riesgos, una declaración de la protección de sus trabajadores mediante una Política organizacional que incluye objetivos de reducción de sus tasas de accidentabilidad y siniestralidad.

Finalmente, la estrategia de Cultura de Seguridad conduce al abordaje de los **Factores Humanos y Organizacionales**, que se traducen en la gestión de los riesgos a partir de un análisis del contexto organizacional y no centrado en el trabajador. (Fig.2)

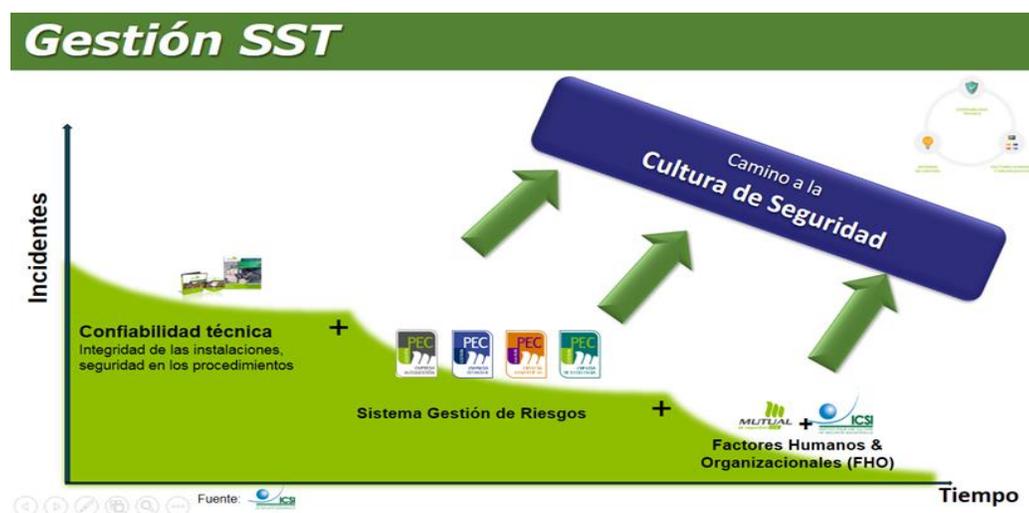


Fig. 2. Estrategia de Cultura de Seguridad, ICSI.

1.4 Modelo Operativo de gestión de riesgos:

A partir del Modelo conceptual, se definió un Modelo operativo (Fig. 3) el cual cumple el rol de carta de navegación para la asesoría que los Expertos y Especialistas de Mutual deben brindar a las empresas, con foco en las empresas/presencias críticas.

Este modelo cuenta con 3 fases que se implementan según la realidad de la empresa: Plan de Asistencia Inicial SST, Plan de Gestión y Plan de Avanzada.

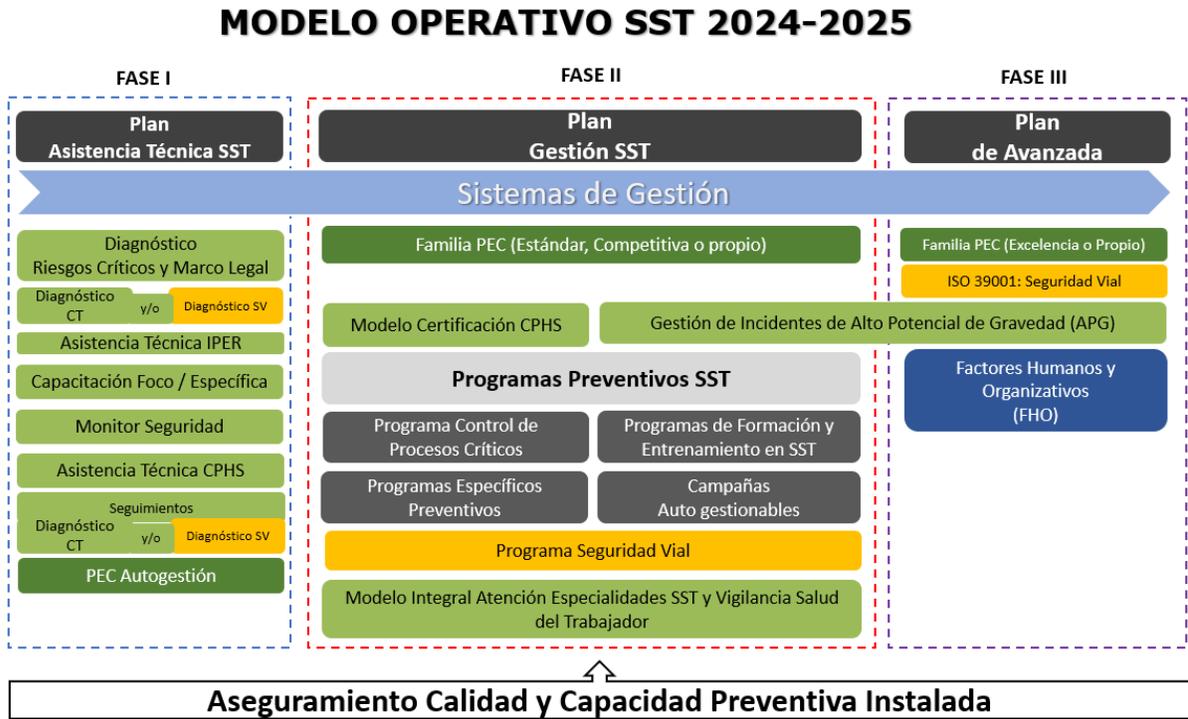


Fig. 3. Modelo Operativo de SST

Mapa Decisional Modelo Operativo SST

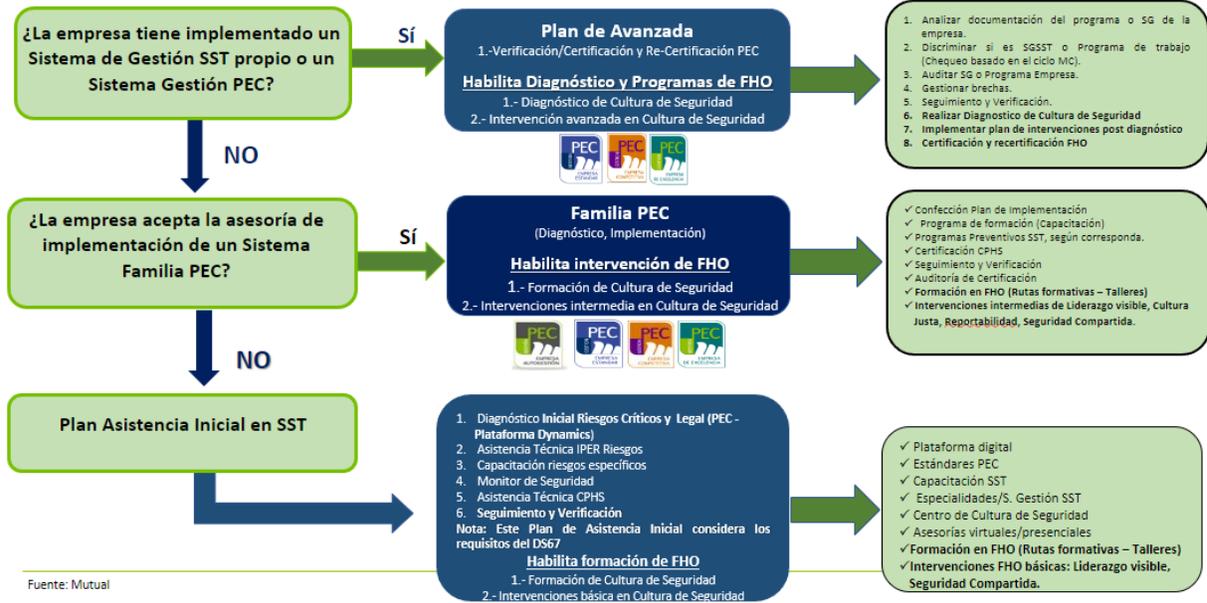


Fig.4 Mapa decisional para abordaje de empresas 2024.

Asistencia técnica a entidades empleadoras y centros de trabajo categorizados como de criticidad alta y criticidad media”.

Tratándose de entidades empleadoras y centros de trabajo categorizados como de "criticidad alta", este organismo administrador prescribirá la implementación de un SGSST y otorgará la correspondiente asesoría. Si la entidad empleadora ya tiene implementado un SGSST, deberá otorgarle asistencia técnica para que verifique si considera todos los elementos esenciales que lo conforman.

Adicionalmente, se focalizarán los esfuerzos para implementar la asistencia técnica IPER en el 100% del segmento de empresas categorizadas con criticidad alta.

Para dar cumplimiento a este apartado, las empresas/presencias críticas, así como también su nivel de criticidad se determinarán conforme al algoritmo de priorización 2024.

2. SEGURIDAD OCUPACIONAL

2.1. Iniciativas de intervención.

Mutual de Seguridad CChC, a partir de su Mapa Estratégico, define una serie de iniciativas tendientes a la implementación de acciones en los ámbitos de Procesos, Personas, Comunicación y Gestión del Entorno, con las cuales se busca fortalecer la gestión o capacidad preventiva de las empresas y organizaciones adherentes de Mutual.

Dichas iniciativas se centran en:

- Trabajos en altura
- Trabajos en tareas de excavación
- Trabajos con uso de Electricidad
- Operación de maquinaria, máquinas y equipos móviles y/o con partes móviles
- Seguridad Vial
- Programa de Sustancias Peligrosas
- Salud Mental

Cada una de las iniciativas mencionadas, se abordan a través de los Sistemas de Gestión, Programas Específicos, Comunidades, Campañas, Capacitaciones específicas, Proyectos especiales y material de difusión de prevención de riesgos, entre otros.

Por la naturaleza del algoritmo empleado, ocurre la repetición de algunas empresas que fueron críticas en la selección del año 2023, en esos casos se elaboró una matriz sugerida de intervención que contiene elementos del modelo operativo e incorpora el ítem "Programas Preventivos SST", que corresponden a algunos proyectos de resultado probado y de los cuales se extrapolará a otros procesos o actividades críticas o de alto potencial.

Las áreas o ítems de revisión para observar el grado de avance en la implementación del Modelo Operativo son:

- Plan de Asistencia Inicial SST.
 - a. Diagnóstico inicial de riesgos críticos y legales.
 - b. Diagnóstico centro de trabajo.
 - c. Asistencia Técnica en IPER.
 - d. Capacitación de Riesgos Específicos / Monitor de seguridad.
 - e. Asistencia Técnica CPHS.
 - f. Seguimiento y Verificación.
- Sistema de Gestión.
 - a. Asesoría e implementación de algún programa de empresa certificada/PEC.
 - b. Modelo de Certificación de CPHS.
 - c. Programas Preventivos SST (*), según corresponda.
 - d. Programa de Formación SST.
 - e. Seguimiento Plan de brechas.

(*) Programas Preventivos SST.

- a. Programa de Seguridad en Maquinaria y Herramientas.
- b. Programa de Control de Riesgos Críticos.
- c. Programa de Seguridad Vial.
- d. Programa de Sustancias Peligrosas
- e. Proyectos específicos en el ámbito de Especialidades.

2.1.1 Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo – Familia PEC; Modelo de certificación de CPHS; Identificación de peligros y evaluación de riesgos; Actividades masivas orientada a los CPHS.

Una de las prioridades establecidas en el Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad CChC, es incrementar la capacidad de gestión preventiva de nuestras empresas adherentes. Dicha prioridad coincide con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Seguridad Social, según la la "Circular 3775/2023 Plan Anual de Prevención 2024" el cual establece la ejecución de asistencias técnicas, tanto para la identificación de peligros en las organizaciones, la gestión de los Comités Paritarios y la implementación de Sistemas de Gestión, entre otros.

Sistemas de Gestión – PROGRAMA EMPRESA CERTIFICADA (GESTIÓN PEC)

Mutual de Seguridad CChC cuenta con Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Familia PEC) y el Modelo de Certificación de CPHS que se han transformado en una fortaleza en el sistema de Mutualidades. Ambos contribuyen a aumentar el nivel de cumplimiento legal y más importante aún, el proporcionar una gestión más eficiente de la Seguridad y Salud en el Trabajo en las empresas adherentes.

Por ello, Mutual de Seguridad CChC ha definido a continuación los siguientes objetivos y actividades, considerando el despliegue a nivel nacional:

Programa PEC-Autogestión.

PEC-Autogestión es nuestro Sistema de Gestión en Seguridad en el Trabajo específico para nuestras empresas adherentes con menos de 50 trabajadores, dando estricto cumplimiento a lo expresado por la autoridad a este tamaño de empresas, sin considerar su cantidad de centros de trabajo, actividad económica y ubicación geográfica.

Todas aquellas empresas que se acojan al Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC), el único SGSST que Mutual de Seguridad CChC tiene formalizado es PEC-Autogestión.

Mutual de Seguridad CChC cuenta con Staff de profesionales capacitados para dar cumplimiento tanto a las expectativas del adherente, de la autoridad como de los procedimientos e instructivos internos.

Objetivos

- ✓ Realizar seguimiento al 100% de las empresas certificadas durante el año 2023 a nivel nacional, según la fecha de auditoría indicada en la Tabla 1, y actualizar programa de trabajo con la empresa.
- ✓ Entregar apoyo técnico en el SG PEC-Autogestión a las empresas que solicitan durante el año 2024 su incorporación al Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC), considerando lo indicado en circular del Plan Anual de Prevención de Riesgos de la SUSESO. Dicho apoyo debe ser efectuado solo para profesionales internos.

Programas PEC Estándar y PEC Competitiva.

Objetivo

- Aumentar el número de empresas o centros de trabajo certificados en cualquier categoría de los programas PEC Estándar y PEC Competitiva, a nivel nacional en relación con lo obtenido en el año 2023.

Para lograr el objetivo de auditorías y certificaciones, se dispondrán de 2 proyectos de ejecución anual, de apoyo a las carteras de Mutual de Seguridad, en entidades que requieran alcanzar la certificación o requieran asistencia técnica en la implementación de programas de sistemas de gestión.

1. Proyecto de auditorías de mantención o recertificación, que busca apoyar a las carteras de Mutual en el cumplimiento de foco y meta anual.
2. Proyecto de implementación de Sistemas de gestión con foco en la asistencia Técnica y metas definidas en este plan.

Realizar seguimiento al 100% de las empresas o centros de trabajo que no hayan obtenido un nivel de certificación, según el reglamento vigente, y al 100% de las que activan el Plan de acción disponible para tratar sus brechas.

Programa PEC Excelencia

Objetivo y Metas

Para aquellas empresas u organizaciones que ya cuentan con algún tipo de Certificación de sus Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud del Trabajo, el programa PEC Excelencia ha sido reconocido como una importante asesoría que les permite robustecer sus propios sistemas a través de auditorías realizadas por profesionales especialistas.

La meta para el año 2024 será:

- Mantener a lo menos el 100% de las empresas certificadas o en proceso de recertificación a diciembre 2023.

Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Una de las prioridades establecidas entre las principales estrategias en Seguridad y Salud en el Trabajo de Mutual de Seguridad CChC es incrementar la capacidad de gestión preventiva de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de nuestras empresas adherentes, sin considerar la reglamentación que indica su respectiva constitución.

Asistencia Técnica para Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Objetivo

- ✓ Entregar la respectiva asistencia, basada tanto en la legislación vigente como en los modelos de atención que Mutual de Seguridad CChC tiene para sus empresas adherentes.
- ✓ La asistencia técnica comprende desde la asesoría técnica en la constitución, formación, elección (incluye plataforma de votación remota de los Representantes de los Trabajadores del CPHS), programas de trabajo, capacitaciones a todos los integrantes, comunidad activa de CPHS liderada por Mutual, Modelo de Certificación, y reconocimiento.

Modelo de Certificación de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad

Objetivo y Meta

- ✓ Brindar asistencia técnica a empresas adherentes, de manera de robustecer los Programas de Trabajo de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de estas organizaciones, utilizando para ello el Modelo de Certificación de CPHS vigente a nivel nacional.

Foco

- ✓ Centros de trabajo que tengan categoría de críticas en sectores priorizados por la SUSESO y por los criterios establecidos por Mutual de Seguridad de la CChC, y aquellos que soliciten voluntariamente el ingreso al modelo de certificación, y todos que deban recertificar su gestión.

Mutual de Seguridad de la CChC cuenta con proyectos de implementación del modelo de certificación CPHS a nivel nacional, incluyendo los distintos tipos de CPHS que la Reglamentación indica, actividades económicas y tipos de empresas.

Asesorías en Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos.

Objetivos y Metas

- ✓ Efectuar 6.277 asesorías en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, durante el año 2024 contemplando a lo menos:
 - Entregar a las entidades empleadoras o centros de trabajo la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos (MIPER), con los peligros y riesgos evaluados.
 - Disposición de formatos para realizar la identificación de peligros y evaluación de riesgos y guías de implementación.
 - Asistencia técnica en la identificación de peligros y evaluación de riesgos IPER.

Foco y priorización de consultorías

- ✓ 1° Contempla cobertura de cartera de criticidad "alta", en un 100%, del año en curso, en entidades empleadoras de todos los tamaños, en al menos 1 de sus centros de trabajo.
- ✓ 2° Contempla cobertura de cartera de criticidad "media".
- ✓ 3° Contempla entidades empleadoras o centros de trabajo, principalmente sin evaluación o evaluación parcial/incompleta o en curso, del año inmediatamente anterior.

I

2.1.2 Asistencia Técnica en Gestión del Riesgo de Desastres

Durante el año 2023, entra en vigor mediante Decreto Exento N° 2 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social la nueva "Guía para la implementación del Plan para la Reducción del Riesgo de Desastres en centros de trabajo MIPYME", la cual complementa la metodología ya descrita en la Guía principal, aprobada durante el año 2019 mediante Decreto Exento N° 1280 ONEMI (Hoy SENAPRED)

Para su correcto abordaje, se han capacitado a los profesionales que están a cargo de la entrega de esta asistencia técnica para MIPYMEs, de modo de verificar la existencia y funcionamiento del Plan en cada uno de los centros de trabajo.

Se han elaborado así herramientas específicas que permiten abordar entre otras, las amenazas de sismo, incendio estructural, corte de agua, corte de electricidad, asalto o robo, erupciones volcánicas, tsunamis e incendios forestales. Además, por las condiciones propias del fenómeno del Niño, se difundieron acciones preventivas y de actuación frente a altas temperaturas extremas, eventos que han incrementado su frecuencia e impacto por el cambio climático.

Con esto Mutual de Seguridad CChC cuenta con un modelo robusto de asistencia técnica que incluye el desarrollo de actividades de difusión, asesoría y formación. Es así que, durante el año 2023, se han totalizado 2284 visitas técnicas, incorporando además al segmento MIPYME bajo la nueva metodología en 192 actividades.

2.1.3. Asistencia en Teletrabajo y Trabajo a distancia.

Mutual de Seguridad CChC, pone a disposición de sus empresas adherentes la asistencia técnica en Teletrabajo y Trabajo a distancia, al objeto de orientar a sus empresas adherentes para aplicar el Reglamento de trabajo a distancia o teletrabajo procurando la protección eficaz de la vida y salud de los trabajadores que presten servicios en dicha modalidad, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en Ley N° 21.220 y el D.S. N°18.

De acuerdo con el Modelo definido por Mutual de Seguridad, esta asistencia técnica seguirá ejecutándose a través del Equipo Centralizado para aquellas empresas que han suscrito formalmente el respectivo pacto frente a la Dirección del Trabajo (DT). Adicionalmente, se ha definido ejecutar esta asesoría a aquellas empresas adherentes que se encuentren en una etapa de estudio o de evaluación en la incorporación del Teletrabajo y Trabajo a Distancia en sus operaciones habituales (Asistencia Técnica voluntaria), sin perjuicio de que la empresa paralelamente realice la formalización del pacto ante la DT.

Adicionalmente, con la reciente entrada en vigencia de la Ley 21.645 de Conciliación de la Vida Personal, Familiar y Laboral, a contar del 29.01.2024, que establece el derecho al trabajo a distancia o Teletrabajo a los trabajadores que cumplan previamente ciertos requisitos, Mutual de Seguridad otorgará la asistencia técnica a aquellas empresas que lo soliciten, en la aplicación del Artículo 152 quáter M del Código del Trabajo, el que indica realizar la verificación de las condiciones de seguridad en el trabajo adecuadas en los puestos de trabajo, previa evaluación de la pertinencia de asistir al domicilio del trabajador, considerando la Matriz IPER. En el caso de que existan brechas en la Matriz IPER, el profesional Mutual que asesora a la empresa realizará la evaluación del puesto de trabajo en el domicilio, previa autorización del trabajador, y realizará la verificación de medidas en el caso que existan prescripciones.

2.1.4. Asistencia Técnica a Teleoperadores (as)

Mutual de Seguridad CChC, ha desarrollado y pone a disposición de sus empresas adherentes la asistencia técnica de Teleoperadores (as) con el propósito de facilitar al empleador el cumplimiento de la normativa vigente, Ley N°21.142, D.S. N°8 y D.S. N°9 del MINTRAB y Previsión Social, respecto a la implementación de condiciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que se deberán cumplir en los establecimientos destinados a prestar servicios como centros de contacto o llamadas. Así como también las condiciones físicas y ergonómicas en que deberán prestar servicios los teleoperadores (as), y los exámenes preventivos que deben realizarse periódicamente.

La asistencia técnica especializada será proporcionada por nuestros profesionales de SST, a nivel nacional, a aquellas empresas adherentes que cuentan con centros de contacto o llamadas.

2.1.5. Asistencia Técnica Colegios – PROTEGESS

Objetivos

- Asesorías presenciales y remotas en el Programa PROTEGESS a los Centros Educativos de párvulos, enseñanza básica y media para implementar y poner en marcha el Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) criticando el algoritmo de empresas críticas.
- Sensibilizar a Centros Educativos acerca de la importancia de la prevención de riesgos entre los alumnos, apoderados y profesores.
- Realizar actividades de certificación y recertificación a los establecimientos educativos o centros de trabajos, con foco en la criticidad de acuerdo con el algoritmo de empresas críticas.

2.1.6. Asistencia Técnica Instituciones del Estado Programa de Gestión Institucionales (PGI)

Objetivos

- Efectuar asesorías presenciales y remotas en el Programa de Gestión Institucionales (PGI) a los Centros de servicios e instituciones, al objeto de que puedan implementar y poner en marcha la "Guía metodológica Sistema higiene, seguridad y mejoramiento de ambientes de trabajo MEI", con foco en la criticidad de acuerdo con el algoritmo de empresas críticas.
- Sensibilizar a las instituciones o servicios la importancia de la prevención de riesgos entre sus procesos y funcionarios.
- Realizar actividades de Certificación y Recertificación a los Centros de servicios e instituciones, con foco en la criticidad de acuerdo con el algoritmo de empresas críticas.

2.1.7. Asistencia técnica en el manejo de sustancias químicas peligrosas.

Mutual de Seguridad CChC cuenta con un programa de seguridad química que asesora a las empresas que manipulan, almacenan, transportan y/o utilizan en sus procesos productivos sustancias químicas peligrosas.

En este, la identificación de sustancias peligrosas se basa en lo establecido en el DTO 57/2021 Ministerio de Salud, "Aprueba reglamento de clasificación, etiquetado y notificación de sustancias químicas y mezclas peligrosas". Para el almacenamiento rige el DS 43/2015 de Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas. Para el transporte rige el DTO 40/2022 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Modifica el Decreto Supremo N° 298, de 1994, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que "Reglamenta transporte de cargas peligrosas por calles y caminos". Para las condiciones de manipulación está vigente el DS 594/1999 del Ministerio de Salud que Aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales básicas en los Lugares de Trabajo.

La asistencia técnica en esta materia considera los procesos de almacenamiento en instalaciones productivas y de bodegaje, transporte por calles y caminos, sistemas de control y elementos de protección personal, conforme a la normativa vigente.

2.1.8. Asistencia técnica en programa preventivo de seguridad en máquinas, equipos y herramientas motrices.

Conforme a las disposiciones de la autoridad, este organismo administrador cuenta con un Programa de Seguridad en Máquinas, Equipos y herramientas motrices (PPSMEHM) cuya implementación se focalizará en empresas que hayan registrado accidentes graves o con consecuencias fatales, durante el año 2023 conforme a los mecanismos y agentes descritos anteriormente, y en los centros de trabajo de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores, que en el resultado de la evaluación de riesgos asociados a la operación y mantención de máquinas, equipos o herramientas motrices, presenten uno o más riesgos en categoría importante o intolerable.

El contenido, forma de operación y herramientas de soporte para su aplicación se encuentran disponibles en la base de conocimiento de Dynamics.

2.2. Campañas preventivas autogestionables.

Como actividad de promoción, sensibilización y movilización, en pro de la prevención de accidentes y enfermedades profesionales, Mutual de Seguridad pondrá a disposición de sus clientes campañas preventivas autogestionables, definidas y priorizadas de acuerdo con la identificación de peligros, considerando, además, estacionalidad para asegurar su máxima eficiencia y eficacia.

Las campañas disponibles son:

- Mano a Mano
- Ojo con los Ojos
- Paso a paso
- Altas temperaturas
- Radiación UV
- Cuídate para sanar
- Comunicado y atento
- Unidos #XMásConvivenciaEnSalud
- Manejo Manual de Carga
- FundaMENTAL

Las campañas pueden ser ejecutadas a nivel nacional, participar todas las empresas y sus colaboradores, indistintamente de la actividad económica, sin embargo, los esfuerzos se focalizarán en aquellas críticas tales como construcción, industria, transporte, forestal y agrícola.

3. SALUD EN EL TRABAJO

El Plan SST 2024 y sus metas, constituyen un marco dentro del cual se establece un mínimo esperado de empresas a las cuales se debe hacer vigilancia ambiental y dar asistencia técnica, conforme a criterios prioritarios de selección. En ningún caso este Plan fijará las acciones que cada Agencia/Gerencia de Clientes deberá ejecutar en respuesta a las peticiones locales de las empresas según la composición de sus carteras, así como de las obligaciones regulares que recaen sobre los organismos administradores, las directrices de los procedimientos internos y los presupuestos disponibles.

La ejecución de las actividades de vigilancia ambiental y de salud; y según lo establecido en la Circular 3775 de la SUSESO metodológicamente considera las siguientes etapas:

- Elaborar y remitir a esta Superintendencia un listado de entidades empleadoras (universo), por cada agente de riesgo.
- Elaborar un programa de trabajo para el año 2024, por cada agente de riesgo.
- Elaborar y remitir mensualmente un archivo con la ejecución de las actividades programadas (seguimiento).



3.1 METAS ESPECÍFICAS ESPECIALIDADES SST

3.1.1 HIGIENE OCUPACIONAL

Para el año 2024 la estrategia será dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Circular 3775 de la SUSESO, los que se basan en abordar en forma planificada la vigilancia ambiental de agentes protocolizados, no protocolizados y sílice, mediante la definición de universos de empresas-centros de trabajo donde se ha identificado la exposición a los agentes de interés, la planificación de actividades a lo largo del año y el reporte mensual a la SUSESO de las actividades realizadas, ya sea planificadas y no planificadas.

Objetivos

Dar cumplimiento a la Circular 3775 SUSESO en los siguientes ítems relacionados con vigilancia ambiental de la exposición a agentes nocivos:

- 2.6.1 Reporte Programas de vigilancia de ambiente y de la salud de los agentes de riesgo con protocolo de vigilancia ministerial: Sílice, Coxiella Burnetii, Radiación Ultravioleta de Origen Solar, Ruido, Plaguicidas, Hipobaría, Hiperbaría, Citostáticos, Metales y Metaloides.
- 2.6.2 Reporte Programas de vigilancia del ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores, no ministeriales: asbesto, solventes, radiación ionizante, agentes productores de asma, uso de la voz, ácido sulfhídrico, anhídrido sulfuroso, riesgos biológicos, manejo manual de cargas/personas (MMC/MMP) y otros que se encuentren vigentes.

▪ 2.6.8 Plan Nacional para la Erradicación de la Silicosis (PLANESI)

Meta N°12, PLANESI, Seguimiento de la vigilancia del ambiente y de la salud del 100% de las entidades empleadoras que cambian de organismo administrador.

Meta N°13, PLANESI, Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas. *Se considerará empresa nueva evaluada, la entidad empleadora registrada en el módulo EVAST con un e-doc 51 en el periodo 2018-2024 y un e-doc 61 o 62 asociado, correspondiente al año 2024, sin registro previo en los años anteriores. Los e-doc que no cumplan esta condición no serán considerados para el cálculo de esta meta.*

Actividades

- a) Ejecutar evaluaciones cualitativas en aquellos centros de trabajo donde se identificó la presencia de sílice y no se han ejecutado evaluaciones.
- b) Reevaluar por criterio de periodicidad de 3 años aquellos centros de trabajo no evaluados en los últimos años para los agentes UV solar, metales, solventes, hiperbaria, hipobaria y otros agentes físicos y químicos.
- c) Verificar el cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo evaluados por periodicidad de 3 años.
- d) Reevaluar anualmente aquellos centros de trabajo con exposición a plaguicidas, fiebre Q y citostáticos.
- e) Verificar el cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo evaluados anualmente.
- f) Ejecutar evaluaciones cuantitativas de ruido.
- g) Verificar el cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo evaluados por exposición a ruido en los plazos definidos por Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido (PREXOR).
- h) Ejecutar diagnósticos y evaluaciones cualitativas de sílice por aumento de cobertura en 4500 empresas nuevas o no evaluadas anteriormente y que pertenecen a los 56 rubros silicógenos definidos por la autoridad.

Criterios de Selección

La definición de empresas-centro de trabajo se hizo a partir los universos construidos con los registros de evaluaciones ambientales en centros de trabajo a los que se les aplican los criterios de selección definidos en el punto anterior.

Para el caso de sílice el universo de empresas pendientes de evaluar se obtiene comparando el listado de empresas vigentes del maestro de adherentes que pertenecen a los 56 rubros silicógenos, con las empresas que cuentan con diagnóstico y evaluación cualitativa o cuantitativa (ambos requisitos cumplidos).

3.1.2 RIESGOS PSICOSOCIALES

Durante el año 2023, se dio foco a la difusión y diagnóstico de los riesgos psicosociales, dada la actualización del Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, el Manual del Método del Cuestionario CEAL-SM/SUSESO y el comienzo de la aplicación del nuevo cuestionario. Para ello, se consideraron las acciones correspondientes al modelo operativo en riesgos psicosociales, específicamente a través de la difusión a los representantes de los CdA, la asesoría en el diseño de centros, el uso la plataforma y el diseño de matrices de medidas de intervención para su implementación en los centros de trabajo.

Para el año 2024, se dará continuidad a este proceso, priorizando la aplicación del cuestionario CEAL-SM/SUSESO en los centros de trabajo de las empresas e instituciones adherentes de Mutual de Seguridad. Se complementará este foco, a través de presentaciones/webinar/conversatorios para todas las organizaciones adherentes y la entrega de conocimientos a los comités de aplicación. De esta manera, se seguirá potenciando la instalación de competencias técnicas con el objetivo de lograr regularidad, autonomía y rigor metodológico en la gestión de los riesgos psicosociales.

Objetivos:

- a) Entregar asesoría del protocolo de vigilancia de RPSL, y cuestionario CEAL-SM/SUSESO, con foco principal aplicación de diagnóstico de los riesgos psicosociales en los espacios de trabajo.
- b) Realizar actividades de Difusión referente a la normativa, medidas de abordaje de RPSL y temáticas relacionadas a Violencia.
- c) Apoyar a las empresas e instituciones adherentes en el cumplimiento legal de los plazos y estándares metodológicos para la gestión del riesgo psicosocial.
- d) Mejorar la calidad de la asistencia técnica, redundando en una mejora en el desempeño de nuestras empresas e instituciones adherentes en materia de riesgos psicosociales.

Durante el 2024, si bien se abordará el cumplimiento por parte de todas las empresas e instituciones adherentes, el foco principal será el cumplimiento de instituciones de administración pública, específicamente Gobierno Central, en donde se considerará especial atención en la asistencia técnica de esta actividad económica. En total, se abordarán 5400 centros de trabajo.

- Empresas que desarrollan actividades de la administración pública en general (CIIUSII_841100).

El universo aproximado de trabajadores(as) y funcionarios(as) que se encuentran bajo la cartera de Mutual de Seguridad es de aproximadamente 300.000 personas.

La metodología que se implementará para cumplir con proporcionar asistencia técnica a las entidades empleadoras.

Las asistencias técnicas a nuestras empresas adherentes en el cumplimiento de la implementación del Protocolo de Riesgos Psicosociales del Ministerio de Salud y el ciclo normativo establecido en la metodología CEAL-SM/SUSESO, están establecidas en el

Procedimiento Integral Implementación Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo (PVRPSL) definido por el dpto. técnico de Mutual de Seguridad. Este procedimiento está definido en base al ciclo de la metodología, en donde existe una asesoría por cada una de las etapas del ciclo, que se definen a continuación:

1. Difusión del Protocolo Psicosocial
2. Asesoría para la Formación del Comité de Aplicación CdA
3. Asesoría para la estrategia de Sensibilización
4. Asesoría para la Aplicación del Cuestionario y Uso de Plataforma CEAL-SM/SUSESO
5. Asesoría para el Análisis de Resultados
6. Diseño de Matriz de Medidas
7. Seguimiento y Control

El proceso de asistencia técnica específica para la prescripción de medidas correctivas para las entidades empleadoras que ingresen a programas de vigilancia.

Referente a la asistencia técnica para empresas adherente de Mutual de Seguridad que ingresen a programas de vigilancia por casos de EMOL y RA, las acciones a realizar se encuentran definidas en base a lo establecido en el protocolo de vigilancia de Riesgos psicosociales, en términos de etapas y plazos.

En este procedimiento se define el objetivo que es proveer de una herramienta práctica que busca organizar las acciones, definir los alcances y describir las etapas consideradas dentro del modelo operativo para fijar los estándares que permitan a nuestras Organizaciones/Instituciones adherentes percibir un modelo de atención único y de calidad.

Las acciones a seguir son las siguientes:

1. Notificación a empresa o institución de ingreso a Vigilancia del CT.
2. Realización de Grupo de Discusión
3. Asesoría para el Análisis de Resultados
4. Diseño de Matriz de Medidas
5. Seguimiento y Control

Programas de capacitación a Empleadores y comités de aplicación:

Las actividades de difusión planificadas para el año 2024 consideran lo siguiente:

1. Mutual de Seguridad contempla la realización seminarios de dos ciclos de uno por semestre en donde se abordarán las temáticas;
 - Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (MINSAL) y de la Metodología Cuestionario CEAL-SM/SUSESO (SUSESO).
 - Gestión de RPSL en los espacios de trabajo una visión estratégica.
 - Violencia y Acoso en el Trabajo: Orientaciones para la Gestión Preventiva Organizacional

La planificación de la difusión es la siguiente:

DIFUSIONES PLAN SST 2024			
Presentación	Objetivo	Fecha Primer Semestre	Fecha Segundo Semestre
Implementación Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo	Conocer la normativa asociada al protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo, el rol de la Empresa/Institución, sus etapas y el proceso de vigilancia a implementar en los centros de trabajo	27/03/2024	28/08/2024
Gestión de Riesgos Psicosociales en los Espacios de Trabajo: Una Visión Estratégica	Conocer estrategias organizacionales para gestionar los riesgos psicosociales y potenciar factores protectores en los espacios de trabajo.	24/04/2024	25/09/2024
Violencia y Acoso en el Trabajo: Orientaciones para la Gestión Preventiva Organizacional	Efectuar una primera aproximación a la conceptualización de la violencia en el trabajo, sus efectos y prevención	29/05/2024	30/10/2024

2. Programa de Formación para Comités de Aplicación del Método del Cuestionario CEAL-SM/SUSESO.
3. Curso e-learning de difusión del protocolo "Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo elearning"

Complementando a lo anterior, Mutual de Seguridad ha desarrollado material de difusión en diversos formatos para entregar la información correspondiente a la normativa, esta información se encuentra de manera permanente en el portal de Mutual de Seguridad, como material descargable. A continuación, se describe en detalle:

Documentos Normativos:

- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el trabajo
- Manual del Método Cuestionario CEAL-SM/SUSESO
- Cuestionario en Papel CEAL-SM/SUSESO
- Cuestionario en Papel CEAL_SM/SUSESO (inglés)
- Decreto Supremo 40 De la obligación de informar los riesgos laborales

Material apoyo al comité de aplicación:

- Tríptico Constitución CDA Metodología CEAL SM SUSESO
- Archivador Bitácora proceso de gestión de riesgos psicosociales
- Manual Guía uso plataforma CEAL SM SUSESO
- Guía orientadora Grupo de Discusión para CDA
- Preguntas Frecuentes Cuestionario CEAL-SM/SUSESO
- Formato Acta Constitución de Cda

- Propuesta Consentimiento Informado para menos de 10 trabajadores

Material sensibilización:

- Presentación Difusión Protocolo Vigilancia Riesgos Psicosociales CEAL-SM/SUSESO
- Las 12 Dimensiones CEAL-SM/SUSESO
- Tríptico Protocolo Vigilancia Riesgos Psicosociales CEAL-SM/SUSESO
- Afiche Protocolo Vigilancia Riesgos Psicosociales CEAL-SM/SUSESO

Material para intervención:

- Elementos a considerar para la elaboración de una política sobre violencia y acoso laboral
- Elementos clave para actuar frente a Violencia Laboral
- Ficha 1 Conceptualización de Violencia en el trabajo
- Ficha 2 Efectos de la Violencia en el trabajo
- Ficha 3 Violencia y Género
- Ficha 4 Violencia y Acoso laboral
- Ficha 5 etapas para la Prevención de la Violencia en el trabajo
- Protocolo Prevención de violencia laboral - Sector Privado (.pdf)
- Protocolo Prevención de Violencia Laboral - Sector Público (.pdf)

Cápsulas de Micro-aprendizaje:

- Implementación del Método CEAL-SM/SUSESO
- Protocolo de Riesgos Psicosociales: Comités de Aplicación
- Protocolo de Riesgos Psicosociales: Diseños de Centros de Trabajo y Unidades de Análisis
- Diseño de medidas de intervención en la medición de riesgo psicosocial laboral
- Protocolo de Vigilancia de Riesgos Psicosociales en el Trabajo
- Salud Mental estrés y Riesgos Psicosociales Laborales
- Factores Psicosociales
- Prevención de la discriminación laboral
- Violencia y acoso laboral
- Salud Mental estrés y Riesgos Psicosociales Laborales
- Factores Psicosociales

3.1.3 ERGONOMÍA

Para el año 2024 la estrategia del ámbito de Ergonomía será dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Circular 3775 de la SUSESO, referido a la elaboración del universo de entidades empleadoras a nivel de centro de trabajo para la vigilancia de ambiente por exposición a Manejo manual de cargas/personas (MMC/MMP) y Trastornos Musculares Relacionados con el Trabajo(TMERT), en las cuales se realizará la asistencia técnica correspondiente con una planificación mensualizada de la ejecución por parte de los equipos locales, como así también se reportará mensualmente a la SUSESO las actividades planificadas realizadas y no realizadas.

Objetivos

Dar cumplimiento a la Circular 3775 SUSESO en los siguientes ítems relacionados con vigilancia ambiental

- 2.6.2 Reporte Programas de vigilancia del ambiente y de la salud elaborados por los organismos administradores, no ministeriales: manejo manual de cargas/personas (MMC/MMP).
- 2.6.4 Reporte Vigilancia epidemiológica de trabajadores/as expuestos/as a factores de riesgo de trastornos músculo esqueléticos relacionados con el trabajo (TMERT).

Actividades

- Realizar la asistencia técnica para la Identificación MMC y dar continuidad a las etapas que continúan, según los resultados.
- Realizar la verificación de cumplimiento de las prescripciones en los centros de trabajo con evaluación TMERT, cuyas tareas resultaron amarillas y rojas, con plazo de implementación de 6 meses y 3 meses consecutivamente.
- Realizar la reevaluación TMERT en todos aquellos centros de trabajo que realizaron verificación de cumplimiento, y que tuvieron como resultado el criterio (1,2) de SUSESO.
- Enlazar información input para que Medicina del Trabajo pueda ingresar los trabajadores del centro de trabajo correspondiente al programa de vigilancia de salud TMERT, cuando la verificación de cumplimiento de una tarea roja haya tenido como resultado el criterio (3,4) de SUSESO, o cuando la tarea reevaluada haya resultado roja nuevamente.

Criterios de selección de empresas

TMERT:

- Centros de trabajo sin planificación y no ejecutados 2023.
- Centros de trabajos históricos/rojo con flujo incompleto.
- Centros de trabajos históricos/rojo sin continuidad.

MMC:

- a) Tipo de diagnóstico
 - Lumbago con ciática

- Dorsalgia
- Lumbago no especificado

b) Días de reposo: ≥ 3 días

GC: Misma razón social (supermercados u otros), con varios siniestros pertenecientes a diferentes CT, con igual formato productivo, se seleccionaron solo los de comunas más grandes. Eficientar el problema-solución.

3.1.4 Programa de vigilancia del ambiente en puestos de trabajo calificados como pesados por la Comisión Ergonómica Nacional (CEN).

Objetivos

Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto N°71, Reglamento para la aplicación de la Ley de Trabajo Pesado N°19.404, MINTRAB, Art. 28: *"La Comisión CEN) una vez ejecutoriada la resolución que califica un trabajo como pesado, deberá remitir una copia al OAL al que esté adherida o afiliada la entidad empleadora respectiva o a la empresa con administración delegada, a la que pertenece el respectivo puesto. Lo anterior, con el objeto de que dichos organismos incorporen a los trabajadores que se desempeñen en estos puestos de trabajo en sus programas de vigilancia de la salud, los que deben elaborarse considerando los factores de carga global evaluados por la CEN, en su calificación, y de acuerdo a lo establecido en los Protocolos de Vigilancia del MINSAL"*.

Actividades

El programa de vigilancia del ambiente en puestos de trabajo calificados como pesados considera las siguientes actividades:

- Difusión del Proceso de Asesoría Técnica por Trabajo Pesado.
- Análisis de Puestos de Trabajo Calificados como Pesados.

Una vez finalizadas las actividades, se emiten los informes técnicos a los representantes de las empresas. En aquellos casos en que los puestos de trabajo y/o centros de trabajo ya no existan, igualmente se emiten informes técnicos dando cuenta de dicha situación.

Criterios de Selección

Durante el año 2024 se gestionarán aquellos centros de trabajo en los que se calificó un puesto de trabajo como pesado (independiente del número de agentes y/o factores de riesgo identificados en los Fundamentos) y que cumplen los siguientes criterios:

- Resoluciones emitidas por la CEN entre las fechas 09-03-2018 y 31-12-2023, en que Mutual recepcionó los documentos físicos.
- Resoluciones de empresas adherentes vigentes en Mutual de Seguridad.
- Resoluciones con puestos de trabajo calificados como pesados, considerando una cotización adicional de cargo del empleador y trabajador del 1 ó 2%.
- Resoluciones con factores de carga con valores 2 ó 3.
- Resoluciones donde los centros de trabajo de empresas les aplique la asesoría.
- Resoluciones no gestionadas al 31-12-2023.

La CEN publica en su página web el Listado de Puestos de Trabajo calificados como Trabajo Pesado, base actualizada que detalla antecedentes de las resoluciones emitidas, excepto el

dato "Fundamentos" que describe el o los agentes y/o factores de riesgo identificados en el marco de la calificación, información necesaria para dar continuidad al programa de vigilancia (Link: <https://www.spensiones.cl/portal/institucional/594/w3-propertyvalue-9984.html#puestos>). Adicionalmente, debe remitir copia física de las resoluciones al organismo administrador al que esté adherida o afiliada la entidad empleadora a la que pertenece el respectivo puesto, y en dicho documento, si se describe esta información.

En base a lo antes detallado, de no tener el respaldo físico de las resoluciones emitidas por la CEN que cumplen los criterios de selección para ser gestionadas, no es posible realizar la asesoría ya que no se conocen los agentes y/o factores de riesgo a evaluar (esta información se registra en la reportabilidad para efectos de trazabilidad).

4.Capacitación

4.1 OBJETIVO

Responder a los objetivos estratégicos de Mutual de Seguridad en materias de SST, cumplir con los requerimientos de la autoridad y estandarizar a nivel nacional las prácticas y servicios de capacitación, independiente de la modalidad, rubro, región o segmento en la que se imparta la formación a nuestras empresas adherentes. Además, contar con procedimientos e instrumentos tecnológicos para brindar un servicio de calidad y satisfacción garantizada a nuestros clientes, con el cual puedan responder a las necesidades de éstos, orientando su acción hacia el control de los riesgos críticos en las empresas foco, determinadas por el algoritmo de criticidad, poniendo a disposición de Mutual una oferta amplia de capacitación, por rubro y riesgo crítico.

Todas estas funciones las desarrolla la Subgerencia de Gestión del Conocimiento (SGGC) dependiente de la Gerencia de Prevención de Riesgos.

4.2 DEFINICIONES

Bajo el contexto de lo que se quiere establecer con este plan de Capacitación, se establecen ciertas definiciones base, que se detallan a continuación:

4.2.1 Cursos Abiertos: son aquellas actividades que pertenecen al programa oficial de capacitación abierta, orientado a temas normativos y de riesgos críticos principalmente. Está formado por dos modalidades:

4.2.2 Cursos abiertos Streaming: es una capacitación a distancia sincrónica, con facilitador y asistentes de diferentes empresas que interactúan del mismo curso. Se dispone de una programación de horarios y fechas en el portal de Mutual, para nuestros cursos más solicitados, publicado en nuestra página web y difundido en la interna por los canales oficiales. Los trabajadores de las empresas adherentes pueden realizar sus inscripciones a estos cursos a través del Portal de Mutual y acceder a los cursos desde cualquier sitio en el que tengan conexión a Internet.

4.2.3 Cursos abiertos Presenciales: son actividades de capacitación dictados en forma presencial en diferentes sedes de Mutual a lo largo del país y a las cuales asisten diferentes empresas. Al momento de la construcción de este Plan Anual, esta modalidad se encuentra suspendida, hasta nuevo aviso.

4.2.4 Cursos Cerrados: son actividades de capacitación dictadas para una empresa en particular o empresas de un mismo grupo (holding), ya sea en modalidad a distancia (Streaming) o presencial en dependencias de las empresas adherentes o en auditorios de Mutual de Seguridad CChC.

4.2.4.1 Cursos Cerrados Streaming: corresponden a aquellas actividades de capacitación a distancia sincrónicas, que se desarrollan para una empresa adherente con enfoque a sus necesidades específicas, dentro del contexto del curso. La solicitud de este tipo de curso crea una planificación en el sistema Dynamics a través del Consultor asignado a la empresa.

4.2.4.1 Cursos Cerrados presenciales: corresponden a aquellas actividades de capacitación presencial sincrónicas, que se desarrollan en las dependencias de la empresa adherente con enfoque a sus necesidades específicas, dentro del contexto del curso. La

solicitud de este tipo de curso crea una planificación en el sistema Dynamics a través del Consultor asignado a la empresa.

4.2.5 Cursos E-learning: la modalidad e-learning son actividades de formación a distancia, de navegación individual, autónoma y asíncrona para el trabajador, a través de algún medio tecnológico (Teléfono, PC, Tablet, etc.). Los trabajadores de las empresas adherentes pueden realizar sus inscripciones a estos cursos a través del Portal de Mutual y acceder a los cursos desde cualquier sitio en el que tengan conexión a Internet. Cada participante tiene 30 días para realizar cada curso, al final de los cuales, si no ha ingresado o aprobado por nota, reprueba el curso. La nota de aprobación mínima es de 75%, teniendo cada participante, 3 intentos para realizar la evaluación final.

4.2.6 Facilitador: es un profesional que se desempeña como orientador en una actividad de formación de adultos (externo o interno), promoviendo el desarrollo del aprendizaje de los participantes. Su tarea principal es identificar las brechas de conocimiento, fomentar el espíritu positivo y la participación e instruir a los participantes. Es el responsable de dirigir el proceso para que todos los participantes se focalicen en los objetivos y generen los cambios necesarios. La SGGC, mantiene un Programa anual de Formación de Facilitadores a nivel Nacional, para crear un sello de Facilitadores Mutual (Programa Formación de Trainners). La asignación de cursos para cada Facilitador va en directa relación con su profesión y experiencia.

4.2.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CAPACITACIÓN: La SGGC dispone bajo el perfil de administradores para la gestión de la capacitación de Mutual de Seguridad, dos sistemas que interactúan para llevar las actividades de capacitación desde la planificación hasta la finalización del curso: Dynamics y www.miscursos.mutual.cl. El primero de ellos contiene el perfil del planificador (Experto Mutual) y los recursos para planificación a su disposición (Facilitadores y Cursos). En la plataforma www.miscursos.mutual.cl se encuentra todo el material para la realización y cierre de los cursos por parte del Facilitador.

4.2.8 Curso Foco: actividad formativa de carácter preventivo, relacionado directamente con el riesgo y la actividad económica de cada empresa.

4.2.9 Curso Transversal: actividad formativa que se basa en entregar conocimientos generales de prevención de riesgos, como: legales, emergencias, etc., independientemente del rubro o la actividad económica de la empresa.

4.2.10 Cursos Mobile: es un curso de navegación remota, autónoma y asíncrona para el trabajador, idealmente para su ejecución a través de dispositivos móviles. Su característica es que son cursos de corta duración

4.2.11 MUTUALFLIX: plataforma web que contiene microcápsulas de aprendizaje orientadas al control de los riesgos críticos, que entregan un conocimiento puntual y dosificado. En esta plataforma se encuentra contenido audiovisual de 3 a 4 minutos, donde se explican brevemente elementos centrales de distintas temáticas, como: control de riesgos eléctricos, factores psicosociales, riesgos en el uso de plaguicidas, inclusión laboral, accidentes de trayecto, entre muchos otros.

Desde el año anterior, se definió un nuevo canal de Formación Certificable para nuestros trabajadores de empresas dentro de la plataforma (Mutualflix), llamadas: **Rutas Formativas**.

Las rutas formativas son una selección de cápsulas de aprendizaje, TODAS relacionadas con un tema específico, que están dentro de nuestra plataforma Mutualflix (www.Mutualflix.cl) para que sean cursadas como curso (Ruta Formativa). Su propósito es entregar contenido un poco más profundo que una cápsula, orientado a los focos críticos de nuestras empresas adherentes a través de una experiencia tecnológica a distancia y certificable para nuestras empresas adherentes.

4.3 CONDICIONES GENERALES PARA LOS CURSOS:

Las condiciones generales para los cursos se encuentran en nuestro portal abierto, en la siguiente dirección:

https://www.mutual.cl/portal/publico/mutual/inicio/prevriesgos/capacitaciones/introduccion!/ut/p/z1/04_Sj9CPykssy0xPLMnMz0vMAfjo8zivRwdzYw83Q18DIIN3AwC_fxMfAxMjYwCg831w8EKDB0NDdyNTQz83b0MLAwC_U38vc29fQ0dA430o0jS72_h4WoQaGFpHOTuE2LkHmpInH4DHMDRgDj9eBRE4Tc-XD8KrxXujIAF-IIIVOGWMCdkioLc0NDOCINmz3RFROAtwtj3/dz/d5/L2dBISevZ0FBIS9nQSEh/

4.3.1 Cursos Cerrados Presenciales:

- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean Foco (apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.

4.3.2 Cursos Abiertos Presenciales:

- Para poder inscribirse a los cursos abiertos debe hacerlo en www.mutual.cl Para hacerlo debe contar con clave de acceso a mutual.cl, si no cuenta con ella, solicítela al 600 2000 555 o a través de nuestra cuenta de twitter ayuda @Mutual_ayuda.
- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean foco (apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.
- No obstante, lo anterior y para el presente año, la utilización de esta modalidad está suspendida.

4.3.3 Cursos Streaming:

- Esta modalidad existe tanto para cursos cerrados como abiertos. Para esta última modalidad se dispone de un calendario de cursos, de preferencia con temáticas normativas y foco, disponible en la web de Mutual para inscripción a través de la Sucursal Virtual de las empresas.
- Para poder inscribirse a los cursos en modalidad Streaming, se debe hacer en www.mutual.cl.
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean Foco (Apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean Foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.
- La aprobación del curso es con el 100% de asistencia y según corresponda un 75% de nota.
- Para la obtención del certificado o diploma, tiene que haber completado todos los módulos del curso y haber aprobado la evaluación final.

4.3.4 Cursos e-learning:

- Para poder inscribirse a los cursos en modalidad e-learning debe hacerlo en: www.mutual.cl
- Para el presente año, se ha definido la vigencia de los cursos de manera diferenciada, dejando para aquellos cursos que sean foco (apuntan a los riesgos críticos) una vigencia menor que otros cursos que no sean Foco. Lo anterior rige, salvo para casos especiales de cursos normativos, expresamente indicados por la autoridad.
- Para la obtención del certificado o diploma, tiene que haber completado todos los módulos del curso y haber aprobado la evaluación final y realizando todas las actividades solicitadas en el desarrollo del curso.

4.4. CICLO DE APRENDIZAJE EN SST

La Subgerencia de Gestión del Conocimiento trabaja fuertemente en fortalecer el aprendizaje a través de la incorporación de nuevas metodologías de formación y tecnologías aplicadas al aprendizaje. Promueve además la difusión y transferencia de los resultados de las investigaciones, de las innovaciones y de la experiencia práctica y real de los Centros de Cultura de Seguridad con el objetivo de transmitir esa experiencia de Mutual en la gestión de riesgo del trabajo, para crear una oferta de capacitación que integre todas las actividades actualmente en uso y aquellas que están en fase de proyecto y de desarrollo, para formar un **"ciclo de aprendizaje"** orientado al control de los riesgos críticos, entregándole al participante un recorrido formativo y dándole continuidad a las actividades antes realizadas. La premisa sobre esto es que independiente del tiempo o lugar en donde se encuentre un trabajador, tenga la opción de adquirir un conocimiento para tomar una buena decisión en el momento preciso y así evitar el daño en las personas.

El ciclo consiste en la incorporación de conocimientos en gestión de riesgo del trabajo y enfermedades profesionales, a través de un recorrido que integra las diferentes actividades y modalidades de la oferta formativa de Mutual y se desarrolla de la siguiente manera:

4.4.1 Micro Learning:

Comienza con la adquisición de información a través de un micro aprendizaje en una capsula de video de 3-4 minutos que entrega el contenido más importante en el control de un riesgo específico (Mutualflix).

4.4.2 e -Learning

Prosigue con la ejecución de un curso e-learning donde se añaden nuevos elementos y un grado mayor de profundidad al aprendizaje.

4.4.3 Curso Presencial y Streaming

El ciclo continúa con la realización de una actividad presencial dentro o fuera de la compañía y se va fortaleciendo con seminarios y charlas vía streaming durante el año. Esta actividad se ve enriquecida por la interacción entre los participantes y el facilitador.

4.4.4 Mutual Ted (Entrevistas y exposiciones)

Para robustecer y reforzar aún más los contenidos grabamos la exposición de los grandes referentes de la industria que asisten a nuestros eventos de seguridad más importantes y disponibilizamos su contenido en línea.

4.4.5 Centros de Entrenamiento

Todo aprendizaje se complementa con actividades prácticas en condiciones reales y controladas en nuestros centros de entrenamiento.

4.4.6 Centros de Cultura Programas de Formación

Para profundizar más, en los centros de cultura de seguridad podemos seguir los programas de formación extensa en el control de riesgos mayores.

4.4.7 Realidad Aumentada.

Para asegurar el impacto de la formación incorporamos programas de realidad aumentada que refuerzan los contenidos preventivos más importantes entregados en nuestros cursos, vinculándolos a los riesgos de la empresa y permitiendo a los trabajadores visualizar dicha información mediante un aparato telefónico. Con esto obtenemos reportes y evaluamos impacto.

4.5 EVALUACIONES Y ENCUESTAS DE CAPACITACIÓN:

Con el propósito de asegurar el mejoramiento continuo de las acciones de capacitación en conjunto con la calidad del servicio entregado a nuestros adherentes, se establecerán dos procesos de medición:

- **Evaluación de Trainers:** proceso destinado a verificar cumplimiento del perfil de Trainers de los facilitadores de Capacitación de Mutual de Seguridad CChC. La aplicación y posteriores tratamientos de los resultados de estas evaluaciones generarán un proceso de mejoramiento continuo.
- **Encuestas de Capacitación:** proceso aleatorio destinado a verificar la satisfacción del cliente acerca del servicio de capacitación entregado por Mutual de Seguridad CChC. con el fin de conocer su nivel de satisfacción y cumplimiento de expectativas, respecto de las actividades formativas.

4.6 DIFUSIONES Y SEMINARIOS

Como complemento a las acciones señaladas anteriormente, Mutual de Seguridad CChC, desarrollará otras actividades complementarias en materias de Capacitación:

- Cursos de protección radiológica, dictados por profesionales autorizados por la Seremi de Salud. Estos cursos tienen certificación de SEREMI a través de Resoluciones.
- Seminarios mensuales de responsabilidad legal frente a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Seminarios mensuales de Subcontratación.
- Cursos de REAS (Residuos de Establecimientos de Atención de Salud).
- Curso de operación de caldera.

4.7 METAS DE CAPACITACIÓN

La meta definida por Mutual de Seguridad CChC. para el año 2024 es de 1.100.000 trabajadores asistentes a capacitaciones.

4.7.1 CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DE LA AUTORIDAD

4.7.1.1 FUNDAMENTO:

Se considera como fundamento de este punto la Circular N° 3775/2023 de SUSESO que establece Plan anual de Prevención de riesgos y enfermedades profesionales año 2024.

4.7.1.2 Lineamientos y Metas:

Respecto a la planificación y ejecución de la capacitación:

Para la atención de las empresas en materias de capacitación y el cumplimiento de la circular 3630, se establecieron desde el nivel central las directrices en SST que deben ser tomadas en cuenta por cada Gerencia / Agencia, considerando los siguientes ejes centrales de la circular:

4.7.2 METAS CIRCULAR 3775/2024

Metas SUSESO	Meta Año 2024
“Número total de trabajadores asistentes a capacitación”	1.100.000
Número de trabajadores integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad capacitados en “Investigación de accidentes por método de árbol de causas”	1.700
“Número total de trabajadores asistentes a capacitación de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores de sectores priorizados por los organismos administradores”	151.723
“Curso de Formación de competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria”.	2
Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas	6.053
Número total de trabajadores capacitados en el programa de formación de monitores de SST.	1.000
Curso Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgo	5.000
Curso Gestión de Riesgos de Desastres	2.500
Curso Clasificación y etiquetado de productos químicos	1.000
Curso Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el trabajo	1.000
Capacitación en Manejo Manual de cargas o Personas (MMP/MMP) - Trabajadores	5.000
Capacitación en Manejo Manual de cargas o Personas (MMP/MMP) - CPHS	2.500
Capacitación en Manejo Manual de cargas o Personas (MMP/MMP) - Jefaturas	1.250
Capacitación en métodos de evaluación inicial de MMC/MMP a profesionales SST	450